ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 40/2016
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2016, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE JARDINERÍA".

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, siendo las 13:30 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 1219/2016, de la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Civil de la Presidencia, para la Evaluación de las Ofertas correspondientes el Procedimiento de Contratación Directa Nº 18/2016, para la ***"Adquisición de Equipos de Jardinería"****, para esta Institución.*

Así mismo se aclara que, para este llamado se han realizado, las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 27 de septiembre del 2016, según Nota PR UOC Nº 471/2016.

La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

a) Pliego de Bases y Condiciones.
b) Acta de Apertura de Sobres.
c) Cuadro Comparativo de Ofertas.
d) Ofertas de las Empresas presentadas.
e) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria ***Nº 1647/2016.***

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del ***Acta de Apertura Nº 45/2016, ID Nº 316815****, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 17 de octubre del 2016, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.*

Las empresas que presentan su oferta al acto son:

Oferente	Precio Ofertado
EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	Gs. 24.302.880
T-MAX S.A.	Gs. 20.920.000
7 DE MAYO S.R.L.	Gs. 19.845.800

Se deja constancia en dicha Acta, que las empresas ***Emporio Ferretería S.R.L., 7 de Mayo S.R.L. y T-MAX S.A.****, presentan la totalidad de las documentaciones sustanciales solicitadas en Pliego de Bases y Condiciones.*

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de las Ofertas, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto Reglamentario 21909/2003, de la Ley Nº 2051/2003, en su Artículo 61, "Método de Evaluación".

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21909/2003, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Los documentos de la oferta estén en general en orden.***

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 61, del Decreto Nº 21909/2003, donde menciona ***"Se seleccionará provisionalmente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente"***

Acto seguido, se procede a evaluar las ofertas de las Firmas; ***EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., con R.U.C. Nº 80002756-6; 7 DE MAYO S.R.L. con R.U.C. Nº 80072319-8; y T-MAX S.A. con R.U.C. Nº 80071622-1*** *conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:*

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Emporio Ferretería S.R.L.	T-MAX S.A.	7 de mayo S.R.L.
a) Formulario de Oferta *	Cumple	Cumple	Cumple

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 40/2016
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2016, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE JARDINERÍA".

b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40, y de integridad conforme al Artículo 20, Inciso w), ambos de la Ley N° 2051/2003, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios N° 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Emporio Ferretería S.R.L.	T-MAX S.A.	7 de mayo S.R.L.
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple	Cumple
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Otros documentos.	**Emporio ferretería S.R.L.**	**T-MAX S.A.**	**7 de mayo S.R.L.**
Copias de Contratos con otras entidades públicas y/o privadas, carta de referencia de clientes, comprobantes legales de ventas, acta de recepción definitiva de bienes y otros.	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Origen Nacional Expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de industria y Comercio	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Salarios	Cumple	Cumple	Cumple

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 40/2016
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2016, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE JARDINERÍA".

Análisis de precios ofertados

"Conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1173, de fecha 18 de abril del 2016, "Por la cual se dispone la modificación del Artículo 2º, de la Resolución Nº 956/2016, en la cual se establecen directivas relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas".

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

*En tal sentido, la oferta de la Empresa; **7 de mayo S.R.L. con R.U.C. Nº 80072319-8.**, se adecua plenamente a lo establecido en la Resolución DNCP: Nº 1173/2016, ya que todos los precios se encuentran dentro del rango permitido.*

El Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, propietario y/o representante legal de la sociedad, por lo cual cumplen con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/2015, Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40, de la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas.

*Culminando con la evaluación de la oferta presentada por la Participante y considerando a la Firma; **7 de mayo S.R.L.**, sindicada como la Oferta más conveniente, que reúne todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.*

*A los efectos, conforme a lo establecido en el **Artículo 28, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas"**, en concordancia con el Decreto Nº 21909/2003, reglamentario de la citada norma, **Artículo 63, Criterios de Adjudicación,** se recomienda la Adjudicación, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas, a la Firma: **; 7 DE MAYO S.R.L.**, para la **"Adquisición de Equipos de Jardinería"**, cuyo sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL** mediante **ORDEN DE COMPRA ENTRE LAS PARTES**, por un monto de **diecinueve millones ochocientos cuarenta y cinco mil ochocientos Guaraníes (19.845.800)**, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.*

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

***Lic. Natalia Torres**, Jefa*
Departamento de Contabilidad

Abog. César Marín
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Sr. Roger Acuña, Jefe
Departamento de Mantenimiento